



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN C.C. N° 2.085.872
DEMANDADO: MYRIAM ELENA SANGUINO ORTEGA C.C. N°
37.330.258 Y RUBIELA SANGUINO ORTEGA C.C.
37.327.147
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00188-00
FECHA: 08 SEP 2021

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-120693, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, de propiedad de la demandada MYRIAM ELENA SANGUINO ORTEGA C.C. N° 37.330.258, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR.

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2020 00188 00
OFICIO N° 615
DES. COMI N° 14
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	09 SEP 2021
No. 063	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.O.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	